

ACUERDO

Reunidos, a 03/11/2017, por una parte, en nombre y representación propia y, por otra en nombre y representación de Mister Auto, SAS ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por (en adelante PARTICULAR), por la falta de conformidad de un producto adquirido a través del portal www.mister-auto.es, del que es responsable Mister Auto, SAS (en adelante Mister Auto), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó el pedido nº MA-20171007-164259-11705037ES (2 Filtro de aceite, 2 x Escobilla limpiaparabrisas, Aceite de motor, Polea tensora) el pasado 10 de octubre, por un importe de 81,83 Euros. Según alega la particular, tras recibir el pedido, advirtió irregularidades en el precinto del aceite y en su contenido. Por ello, solicita la entrega del producto en perfectas condiciones.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 19 (Garantía de bienes) del Código Ético de Confianza Online.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Mister Auto, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Mister Auto ha procedido a la recogida del artículo defectuoso, así como a la entrega de un nuevo a la dirección facilitada por la PARTICULAR.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de Mister Auto del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 03/11/2017.

Mister Auto, SAS